



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 234-2025-MPLP/AL

Puquio, 16 de mayo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Informe N° 0105-2025-OGPP-GM/MPLP, de fecha 16 de mayo del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización de la Formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 3 en el nivel Funcional Programático, correspondiente al día 16 de mayo del 2025; y;

Considerando:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria efectuada a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022- EF/50.01, señala que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, mediante Ley N° 32185, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 321-2024-MPLP/AL, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO (300479), el cual asciende a S/ 18,392,099.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto, en el Artículo 28° Numeral 28.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de



Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0105-2025-OGPP/OGPP, mediante el cual señala que, en el día 16 de mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en base a los requerimientos presentados por las dependencias, por lo cual solicita su formalización a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias del día 16 de mayo del Año Fiscal 2025; en tal sentido, debe expedirse la Resolución correspondiente;

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el día 16 de mayo del Año Fiscal 2025, en el Nivel Funcional Programático dentro de la UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO (300479), conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO (300479), durante el día 16 de mayo del Año Fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO

ALCALDE

LIC. JHONI ATOCCHA MORALES

ALCALDE PROVINCIAL